

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0064-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2026

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

HUGO FERNANDO AVILÉS LEÓN
CRNL. EMC.
DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 18, dispone que todas las personas, de forma individual o colectiva, tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública define a la información pública como: *“Todo tipo de dato en documentos de cualquier formato, final o preparatorio, haya sido o no generada por el sujeto obligado, que se encuentre en poder de los sujetos obligados por esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellos, que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia o que se hayan producido con recursos del Estado”*;

Que, el literal a) del artículo 5 de la norma ibidem, así como las Políticas de la Geoinformación del Consejo Nacional de Geoinformática, señalan que todas las instituciones custodias de información pública deben garantizar el acceso a su información, salvo que esta sea declarada reservada o confidencial;

Que, el artículo 7 de la Ley *ut supra* dispone que: *“El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano (...)”*;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 11 establece como un principio de las actuaciones administrativas la planificación, que se llevará a cabo sobre la base de la ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización; adicionalmente el artículo 128 del mismo cuerpo legal define al acto normativo de carácter administrativo como toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec



Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0064-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2026

no se agota con su cumplimiento y de forma directa;

Que, la Ley de Cartografía Nacional en su artículo 1 determina que: *“El Instituto Geográfico Militar (IGM) entidad de derecho público y personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio..., tendrá a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Nacional y del Archivo de Datos Geográficos y Cartográficos del País.”*;

Que, el artículo 23 de la Ley de la Cartografía Nacional establece que: *“Los trabajos cartográficos autorizados de conformidad con el artículo 19 serán supervisados, fiscalizados y aprobados por el Instituto Geográfico Militar”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento a Ley de la Cartografía Nacional señala que es competencia y responsabilidad del IGM la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades tendientes a la elaboración de la Cartografía Nacional y el Archivo de Datos Geográficos;

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley ya citada prescribe que: *“Los documentos cartográficos tienen por objeto representar la realidad geográfica del territorio, sujetándose a normas y especificaciones aceptadas internacionalmente”*;

Que, el Instituto Geográfico Militar conforme las facultades que le otorga la Ley de la Cartografía Nacional y su Reglamento, genera cartografía base a nivel Nacional con las especificaciones establecidas en las normas nacionales e internacionales observando las directrices de los organismos como son IPGH, NGA, MGCP, para lograr homogenizar la información cartográfica a escalas grandes como las 1: 1000 y 1: 5000, con protocolos de fiscalización y especificaciones técnicas cuya estructura y contenido se basan en las normas ISO: 19110, ISO 19126, ISO 19135 e ISO 19157;

Que, con oficio Nro. IGM-DINAN-2026-0008-OF de fecha 12 de enero de 2026, el Director de IIDES, Normativa y archivo Nacional del IGM, solicitó al señor Director del IGM se genere Resolución para aprobar y publicar los protocolos y especificaciones técnicas de los siguiente instrumentos técnicos: 1. Fiscalización de Modelos Digitales de Terreno, Modelos Digitales de Superficie y Curvas de Nivel, 2. Protocolo de fiscalización para la exactitud posicional en la componente vertical para productos cartográficos y 3. Protocolo supervisión de vuelo;

Que, del Informe DINAN-INF-2026-003 suscrito electrónicamente el 9 de enero de 2026 elaborado por el Ing. Rainiero Estrella, Evaluador Cartográfico y aprobado por el Mayo E. Julio Cevallos, Director de la Dirección de IIDE, Normativa y Archivo Nacional del IGM recomienda: *“(...) emitir una resolución administrativa interna y de aplicación externa, que respalde y formalice el uso obligatorio de los protocolos “Fiscalización de*

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Paí

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec



Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0064-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2026

Modelos Digitales de Terreno, Modelos Digitales de Superficie y Curvas de Nivel”, “Protocolo de fiscalización para la exactitud posicional en la componente vertical para productos cartográficos” y “Protocolo supervisión de vuelo”.

Que, el literal b) del artículo 12 de la Ley de la Cartografía Nacional dispone que el Director del IGM, es quien planifica las actividades cartográficas del país para llevarlas a conocimiento de los organismos interesados; y,

Que, conforme lo dispuesto en la normativa ampliamente citada y con los sustentos técnicos que son parte integrante del presente acto administrativo normativo, en calidad de representante legal del IGM;

En uso de las atribuciones legales, de que se halla investido

RESUELVE:

Art.-1. Aprobar los Protocolos de Fiscalización de Información Geoespacial y Especificaciones Técnicas para Productos Cartográficos correspondientes a los siguientes documentos, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente Resolución:

- Fiscalización de Modelos Digitales de Terreno, Modelos Digitales de Superficie y Curvas de Nivel.
- Protocolo de Fiscalización para la Exactitud Posicional en la Componente Vertical para Productos Cartográficos.
- Protocolo Supervisión de Vuelo.

Art.- 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, lo que deberá ser ejecutado por la Dirección de Asesoría Jurídica del IGM.

Art.- 3. Disponer a la Dirección de IIDE, Normalización y Archivo Nacional la publicación de la presente Resolución, así como de los protocolos y especificaciones técnicas aprobados, en el Geoportal Institucional del Instituto Geográfico Militar.

Art.- 4. Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese el Subdirector, Director de IIDE Normativa y Archivo Nacional, Director Cartográfico, Director Geográfico-Geomatica y Direcciones involucradas del IGM.

Art.- 5. Los protocolos y especificaciones técnicas aprobados mediante la presente Resolución podrán ser revisados, actualizados o complementados cuando las

Resolución Nro. IGM-IGM-2026-0064-R

Quito, D.M., 24 de julio de 2026

Direcciones sustantivas del Instituto Geográfico Militar lo consideren necesario, en función de avances tecnológicos, actualización de estándares internacionales o requerimientos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Cartografía y el artículo 8 de su Reglamento.

Art.- 6. Se deroga cualquier otra Resolución interna que se oponga a la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Crnl. de E.M.C. Hugo Fernando Avilés León

DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Referencias:

- IGM-DINAN-2026-0008-OF

Anexos:

- Informe motivado para legalización nuevos protocolos

- protocolo_supervision_de_vuelo-signed0455823001768244986-signed0071930001784580108.pdf

—

rotocolo_fiscalizacion_mdt_mds_curvas_nivel_-signed0033286001768244986-signed0540484001784580108.pdf

—

[_fiscalizacion_exactitud_posicional_vertical-signed0537295001768244985-signed0996759001784580108.pdf](#)

Copia:

Señorita Doctora

Marianela Bonifaz

Directora Jurídica

ml/mb